



MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN DEL PROFESORADO
UNIVERSITARIO Y PROGRAMACIÓN

GUÍA DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA
FORMACIÓN DEL PROFESORADO
UNIVERSITARIO

FPU 2022



Contenido

1. ¿En qué consisten las ayudas?	3
2. Ayudas incompatibles con una FPU	3
3. Novedades importantes respecto a convocatorias anteriores	3
4. Requisitos académicos y de titulación para poder solicitar estas ayudas.....	4
5. Nota mínima para poder solicitar la ayuda	4
5.1. ¿Cómo se calcula la nota media ponderada?	6
6. ¿Cómo cumplimentar y presentar la solicitud?	6
6.1. Documentación que ha de presentarse	9
7. Requisitos de quienes dirigen la tesis	10
8. Organismos que pueden ser centros de adscripción	10
9. Procedimiento de notificación a los interesados.....	11
10. Periodo de Orientación Postdoctoral (POP).....	12
11. Solicitud de estancia en otro centro	12

1. ¿En qué consisten las ayudas?

Son subvenciones que el Ministerio de Universidades otorga para fomentar:

- La formación investigadora mediante la realización de la tesis doctoral.
- La formación académica a través de la adquisición de competencias docentes.
- El fomento de la movilidad mediante estancias breves en otros centros

Las ayudas permiten formalizar la suscripción de contratos predoctorales entre las personas beneficiarias de la ayuda y el centro de adscripción (es decir, la universidad u organismo en el que se va a realizar la tesis doctoral). Dichos contratos se rigen por lo regulado en el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

Se convocan 900 ayudas de las que 45 se reservan a la contratación de investigadores predoctorales con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Durante la vigencia del contrato financiado por las ayudas, la persona firmante recibe 1.230,08 euros mensuales el primer año, 1.317,95 euros mensuales el segundo año y 1.647,44 euros mensuales el tercer y cuarto año, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

En cada año se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias prorrateadas a lo largo del año.

2. Ayudas incompatibles con una FPU

Será incompatible con la ayuda FPU la percepción de cualquier otra cuya finalidad sea la formación del personal investigador, o bien con el disfrute previo por periodo superior a 24 meses de una ayuda anterior de naturaleza semejante.

3. Novedades importantes respecto a convocatorias anteriores

La convocatoria FPU22 incorpora como novedad la financiación de un periodo de estancia breve, así como la simplificación de la estructura de tramitación, que queda reducida a una fase.

Asimismo, se elimina la concurrencia por áreas ANEP, y consecuentemente el grado de afinidad de ésta con la titulación presentada. La ponderación de la nota media del expediente y la nota media mínima exigida se calculará en base al código ISCED del título.

La concurrencia de las candidaturas será dentro de códigos ISCED¹ de campo específico que se distribuyan, o bien dentro de ramas de conocimiento en caso del grupo de discapacidad.

4. Requisitos académicos y de titulación para poder solicitar estas ayudas

Si deseas solicitar la ayuda, debes estar matriculado en un programa de doctorado en una universidad española, o en su defecto, estar cursando un máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado.

Es muy importante comprobar cuándo finalizaste los estudios, ya que la anualidad de finalización requerida cambia en cada convocatoria. Por eso, antes de presentar tu solicitud deberás fijarte en el requisito de la fecha fin de estudios que se indique en cada caso.

5. Nota mínima para poder solicitar la ayuda

Si solicitas una de las ayudas reservadas al grupo de discapacidad, para poder participar en el procedimiento debes tener una nota media igual o superior a la nota de referencia para cada titulación de 1º ciclo, ciclo largo y Grado, según su rama del conocimiento:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima de expediente académico
ARTES Y HUMANIDADES	7,200
CIENCIAS	7,100
CIENCIAS DE LA SALUD	7,360
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	7,560
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	7,200

¹ Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE, ISCED en inglés).

El resto de solicitantes de las ayudas deben tener una nota media igual o superior a la nota de referencia para cada titulación de 1º ciclo, ciclo largo y Grado según su código ISCED, conforme a la siguiente tabla:

Código ISCED Ámbito de estudio	Ámbito de estudio	Nota media mínima de expediente académico
00	Programas y certificaciones genéricos	7,949
01	Educación	8,200
011	Educación	8,200
02	Artes y humanidades	8,281
021	Artes	8,200
022	Humanidades	8,330
023	Lenguas	8,290
03	Ciencias sociales, periodismo y documentación	8,020
031	Ciencias sociales y del comportamiento	8,050
032	Periodismo y documentación	7,790
04	Negocios, administración y derecho	7,991
041	Negocios y administración	7,880
042	Derecho	8,070
05	Ciencias	7,955
051	Ciencias de la vida	7,940
052	Medio ambiente	7,580
053	Ciencias químicas, físicas y geológicas	7,920
054	Matemáticas y estadística	8,490
06	Informática	8,030
061	Tecnologías de la información y las comunicaciones	8,030
07	Ingeniería, industria y construcción	7,488
071	Ingeniería y profesiones afines	7,560
072	Industria manufacturera y producción	7,600
073	Arquitectura y construcción	7,200
08	Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, y veterinaria	7,619
081	Agricultura y ganadería	7,500
082	Silvicultura	7,570
084	Veterinaria	7,760
09	Salud y servicios sociales	7,903
091	Salud	7,900
092	Servicios sociales	7,930
10	Servicios	8,000
101	Servicios personales	8,000

5.1. ¿Cómo se calcula la nota media ponderada?

Para la selección de candidaturas, se calcula la nota media ponderada, que se obtiene con:

- La nota media del expediente académico del candidato, reflejada en la solicitud (NM Solicitante).
- La nota media que, de acuerdo con los datos del ISCED, corresponde a su titulación en la Universidad en la que la ha cursado (NM ISCED Universidad).
- La nota media de la titulación, también de acuerdo con los datos del ISCED; calculada teniendo en cuenta la nota de todas las universidades españolas en las que se imparte dicha titulación (NM ISCED General).
- Con estas puntuaciones se realiza la siguiente operación:

$$\text{NM Solicitud 1ª Fase General} = \frac{\text{NM ISCED General} - \text{NM ISCED Universidad}}{2} + \text{NM Solicitante}$$

Si los estudios cursados, lo han sido parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, deberá realizarse una declaración de equivalencia de notas. Toda la información al respecto se puede obtener en el documento FAQ:

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:7f3f0759-0c47-43c2-8128-e38f982da115/preguntasfrecuentes.pdf>

No obstante, para cualquier duda o consulta relacionada con este tema, puedes dirigirte a la dirección de correo: notamedia.uni@universidades.gob.es

6. ¿Cómo cumplimentar y presentar la solicitud?

Si deseas solicitar la ayuda, debes cumplimentar la información requerida en los formularios que el Ministerio de Universidades hará accesibles en su sede electrónica. Para ello, tendrás que acceder a la página web:

<https://www.universidades.gob.es/becas-ayudas-y-premios-universitarios/>

donde se recogen las Becas y ayudas para investigar para el alumnado universitario (Figura 1):



Figura 1

Una vez seleccionada la convocatoria específica de cada anualidad, rellena el formulario, al que puedes acceder a través del botón "Acceso al servicio online" (Figura 2).

Recuerda que el formulario no estará disponible hasta que el plazo de presentación esté "Abierto".



Figura 2

La solicitud deberá ser firmada por la persona solicitante mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con el usuario y contraseña facilitados al registrarse en la sede electrónica.

Es necesario asegurarse de que, una vez cumplimentada la solicitud, se pulsa el botón **Confirmar y registrar** (Figura 3). En caso contrario, la solicitud permanecerá en estado de **Borrador** y no producirá efecto administrativo alguno.

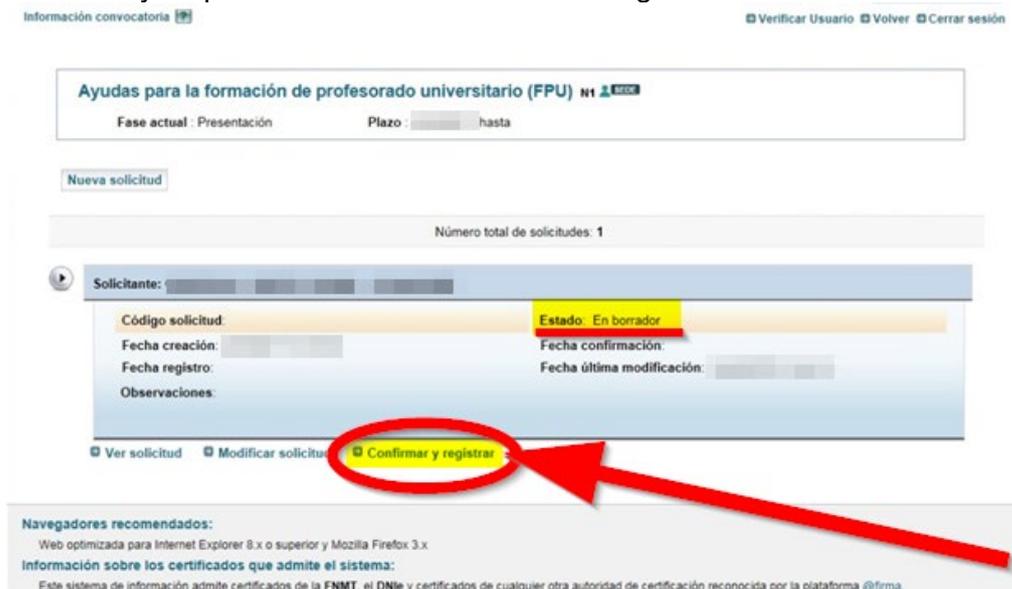


Figura 3

Una vez registrada la solicitud, queda presentada a todos los efectos, apareciendo la siguiente pantalla (Figura 4):



Figura 4

6.1. Documentación que ha de presentarse

1. Para presentar la solicitud tendrás que cumplimentar todos sus apartados en la sede electrónica del Ministerio de Universidades. Será requisito imprescindible tener NIF, Certificado de registro de ciudadano de la Unión o NIE con IXESP en vigor.
2. En la solicitud se debe adjuntar la Certificación académica personal (en formato pdf) que incluya las enseñanzas cursadas:
 - a. Bien aquellas con 240 créditos o más, para la obtención del título de Grado o de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura.
 - b. Bien las de menos de 240 créditos, para títulos de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitecturas Técnicas o Diplomatura de Magisterio acompañadas de una titulación de 2º Ciclo o Máster de, al menos, 60 créditos.

Esta certificación deberá incluir todas las asignaturas superadas, incluyendo créditos, calificaciones obtenidas, curso académico y nota media del expediente. Asimismo, deberá expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados completan los requisitos para la obtención del título de Grado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura o de Máster.

3. La nota media del título o títulos con los que se concurra a la convocatoria se acreditará mediante certificación académica oficial de cada una de las titulaciones y enseñanzas cursadas en centros universitarios españoles. En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en centros extranjeros, la nota media se acreditará mediante la presentación de la certificación oficial del centro emisor del título, a la que se añadirá el documento de equivalencia que el usuario generará utilizando la aplicación disponible en el sitio web del Ministerio de Universidades.
4. También en la propia solicitud, es necesario cumplimentar un currículum vitae según las indicaciones descritas en sede electrónica, en el que se acreditará la trayectoria académica y profesional del candidato/a.
5. Por último, deberás aportar los siguientes documentos disponibles en la web del Ministerio de Universidades, firmados por la Comisión académica de la universidad en la que te hayas matriculado, o tengas previsto matricularte en doctorado:

- a. Certificado de evaluación favorable del currículum vitae del director/a de la tesis doctoral.
- b. Certificado de evaluación favorable de la memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral.

7. Requisitos de quienes dirigen la tesis

Aquellas personas que vayan a ejercer la dirección de tesis deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser doctor y tener una vinculación contractual o funcional con el centro de adscripción del solicitante. Esta vinculación deberá cumplirse en el momento de la aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de su duración.
- Respaldo de una única solicitud de ayuda FPU en cada convocatoria, en calidad de personal investigador encargado de dirigir ese proyecto de tesis. La presentación de más de una solicitud apadrinada por la misma persona supondrá la exclusión de todas las solicitudes afectadas.

8. Organismos que pueden ser centros de adscripción

Para poder disfrutar de una ayuda FPU, se exigen, entre otros requisitos, que la entidad donde se va a realizar la tesis doctoral (que actuará como centro de adscripción de quien solicita la ayuda) sea una institución encuadrada en alguno de los siguientes supuestos:

1. Las universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, y las universidades privadas con participación en proyectos de I+D+i.
2. Otros centros públicos de I+D+i. Organismos públicos y centros dependientes o vinculados de la Administración del Estado, y los dependientes o vinculados de las administraciones públicas territoriales y sus organismos cuyo fin y objeto social comprenda la ejecución directa de actividades de investigación científica y técnica, o aquellas de fomento de la investigación científica de excelencia así como el desarrollo tecnológico propiciando la colaboración entre los agentes implicados en actividades de I+D+i, necesarias para el adecuado progreso científico y tecnológico de la sociedad. Se incluyen en este concepto los consorcios constituidos mediante convenios de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

3. Las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollan actividad de I+D+i.
4. Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de Institutos de investigación biomédica o sanitaria y normas complementarias.
5. Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D+i y generen conocimiento científico o tecnológico.
6. Los Centros tecnológicos de ámbito estatal. Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y residentes en España, que gocen de personalidad jurídica propia y creadas con el objeto de contribuir al beneficio general de la sociedad y a la mejora de la competitividad de las empresas mediante la generación de conocimiento tecnológico, realizando actividades de I+D+i y desarrollando su aplicación.

Si la entidad elegida no tuviera suscrito el convenio de colaboración con el Ministerio de Universidades como entidad colaboradora, deberá firmarlo, si bien no antes de que sea seleccionada para una ayuda FPU alguna persona solicitante que desee disfrutar de la ayuda permaneciendo adscrita a dicha entidad.

Con el fin de garantizar que las personas seleccionadas para una ayuda FPU puedan realizar la formación docente exigida en la convocatoria, los centros de adscripción que no sean universidades deberán suscribir un convenio de colaboración con la universidad en la que la persona solicitante se encuentre matriculada o preadmitida en un programa de doctorado.

9. Procedimiento de notificación a los interesados

Las notificaciones a las personas interesadas se realizarán electrónicamente a través de la sede electrónica. Cuando éstas se produzcan, se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, informando de que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades.

En el caso de que transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Si la notificación requiere una subsanación, es **importante** comprobar que, una vez efectuada, ha sido remitida pulsando **enviar**.

Para cualquier duda, puedes contactar con solicitantes.fpu@universidades.gob.es

10. Periodo de Orientación Postdoctoral (POP)

En caso de defender y aprobar la tesis doctoral antes del inicio de la última anualidad de la ayuda, podrás presentar un programa de actividades de docencia e investigación para realizar durante un periodo de orientación postdoctoral (POP), con una duración máxima de 12 meses a tiempo completo.

Durante el POP, la ayuda mensual que se recibirá será la correspondiente al cuarto año del periodo predoctoral.

11. Solicitud de estancia en otro centro

Durante la duración del contrato predoctoral FPU, tanto en el periodo predoctoral como en el periodo de orientación postdoctoral (POP), podrás disfrutar de una ayuda de un máximo de tres meses para realizar una estancia formativa en otro centro, financiada por el Ministerio de Universidades.

Las solicitudes de las estancias deben presentarse, a través del centro de adscripción, entre el 1 y el 15 de septiembre de la anualidad previa a la de realización de la estancia postdoctoral, incluyendo la siguiente información:

- a) Memoria de las actividades que se llevarán a cabo durante la estancia.
- b) Justificación de la relevancia de la estancia para la consecución del programa de actividades de docencia e investigación presentado para la ayuda FPU
- c) Visto bueno del centro de adscripción y de la persona que dirige la tesis.
- d) Aceptación del centro receptor emitido por el responsable del grupo receptor, con la autorización del representante legal del centro u organismo en el que se vaya a desarrollar la estancia.

Los importes de la ayuda para estancia en otro centro financiarán los siguientes conceptos:

- a) Gastos de viaje hasta 150 euros cuando el lugar de destino se ubique en España, hasta 600 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa, y hasta 1.200



euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo. Se pagará una única ayuda para gastos de viaje para todo el periodo de 3 meses.

- b) Alojamiento y manutención del solicitante durante un periodo máximo de 3 meses, según las cuantías establecidas para los diferentes países destino en la convocatoria.
- c) Seguro de accidentes y de asistencia médica, hasta un máximo de 200 € mensuales, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea.